

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y  
Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, marzo, 2025, Volumen VI

---

## **Libertad Anticipada: Enfoque de la realidad del Distrito Judicial de Puno**

Early release: An approach to the reality of the Judicial  
District of Puno

---

**Víctor Juan Coaquira Cárdenas**

vicocmado@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-9102-6236>

Universidad Andina Néstor Cáceres

Velásquez

Juliaca – Perú

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3717>

**Artículo recibido:** 21 de marzo de 2025.

**Aceptado para publicación:** 04 de abril de  
2025.

**Conflictos de Interés:** Ninguno que declarar.

  
**Redilat**  
Red de Investigadores  
Latinoamericanos

**NÚMERO**

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3717>

## Libertad Anticipada: Enfoque de la realidad del Distrito Judicial de Puno

Early release: An approach to the reality of the Judicial District of Puno

**Víctor Juan Coaquira Cárdenas**

[vicocmado@hotmail.com](mailto:vicocmado@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0008-9102-6236>

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez  
Juliaca – Perú

Artículo recibido: 21 de marzo de 2025. Aceptado para publicación: 04 de abril de 2025.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen


La libertad anticipada en correspondencia con el código procesal penal en la sede Juliaca del distrito judicial de Puno, no es aplicable ni conocida por los sujetos procesales. Este estudio se desarrolla con el objetivo de Conocer los procedimientos para la aplicación de la libertad anticipada en correspondencia con el código procesal penal en la sede Juliaca del distrito judicial de Puno. Y el aspecto metodológico se fundamentó con el diseño descriptivo longitudinal de tendencia y tipología cuantitativa, con cálculo numérico y el análisis estadístico utilizando una encuesta estructurada de recojo de datos. Las derivaciones más resaltantes de la participación en las ejecuciones de libertades anticipadas se observaron; el 95.24% de los participantes del estudio nunca llevaron los casos, también se identificaron que las aplicaciones de las leyes y normas vigentes en referencia al tema requiere un sustento teórico jurídico para fundamentar adecuadamente y su interpretación es de acuerdo a su vigencia. Existe confusión entre los beneficios penitenciarios de Semi libertad y la liberación condicional con la libertad anticipada, esta última es una norma expresa que suprime la pena privativa de libertad equivalente con el indulto o la conmutación de penas.

*Palabras clave:* libertad anticipada, aplicación jurídica, restricciones penales, derecho procesal penal

### Abstract

Early release in accordance with the code of criminal procedure in the Juliaca branch of the judicial district of Puno is neither applicable nor known by the parties involved in the proceedings. The aim of this study was to find out about the procedures for the application of early release in accordance with the Code of Criminal Procedure in the Juliaca branch of the Puno judicial district. And the methodological aspect was based on a longitudinal descriptive design of trend and quantitative typology, with numerical calculation and statistical analysis using a structured survey for data collection. The most significant consequences of participation in the execution of early releases were observed; 95.24% of the participants in the study never took the cases, and it was also identified that the application of the laws and regulations in force on the subject requires a legal theoretical basis in order to be adequately founded and their interpretation is in accordance with their validity. There is confusion between the penitentiary benefits of semi-release and conditional release and early release, the latter being an express rule that abolishes the custodial sentence equivalent to pardon or commutation of sentences.

*Keywords:* early release, legal application, criminal restrictions and criminal procedure law

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Coaquira Cárdenas, V. J. (2025). Libertad Anticipada: Enfoque de la realidad del Distrito Judicial de Puno. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (2), 1574 – 1582. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3717>

## INTRODUCCIÓN

La libertad anticipada en el Perú un concepto de estudio por la necesidad de buscar formas de solución a los vacíos en la ley en su propio tenor, los ejes temáticos publicados en el 2004, del nuevo código procesal penal, como es conocido en nuestro país, estos actos legislativos tienen falencias intrínsecas.

Un aspecto relevante sobre este tema se orienta a través de su aplicación en los juzgados del distrito judicial de puno hasta el 2012, de acuerdo con (VIII Pleno Jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria de la corte suprema de justicia de la república, 2012) aclara que el apartado 3, del Artículo 491, del Nuevo código Procesal Penal (NCP) es norma procesal que no transforma ni crea, ni concentra al ordenamiento jurídico una institución de derecho penal material o de ejecución penal material, es entendido como una actuación judicial que vulnera el sub principio de reserva de ley, que en palabras simples transgrede el principio de legalidad conformado por el derecho penal material, procesal y de ejecución. Posteriormente concordante al mencionado AP N° 3-2012/CJ-116, su resolución es propiamente interpretado como vacío legal, su interpretación depende de los jueces al momento de administrar justicia.

La figura jurídica de trámite de la libertad anticipada en los juzgados en todo el territorio nacional se realiza como lo indica el Art. 491.3 del NCP la petición sobre la libertad anticipada es visto y resuelto en audiencia oral. La decisión judicial antes del mencionado acuerdo plenario fue distinta, actualmente es entendible las variadas interpretaciones de los jueces debido a dicho acuerdo funcionalmente a su prohibición para aplicar lo solicitado. Nuestro país acoge dos sistemas jurídicos diferentes; el common law y el civil law , en ellos están la jurisprudencia vinculante y los acuerdos plenarios (Agüedo Del Castillo, 2015)

Se inicia un conflicto entre dichos sistemas, específicamente en el uso de dichas herramientas, surge duda sobre el acuerdo plenario tiene mayor rango jurídico que la constitución y las leyes al momento de emitir fundamentos en una sentencia. La realidad peruana del orden de prelación de normas jurídicas es dividida en tres: la constitución en primer nivel, seguido por los actos legislativos y los actos administrativos (Furnish, 1972), Nuestro tema de estudio está dentro del Texto Único Ordenado de la ley orgánica del poder judicial, específicamente el Art. 116, que avala las reuniones de pleno jurisdiccional para emitir doctrina legal. Los criterios jurisprudenciales publicados por los plenos jurisdiccionales no pueden reemplazar en una totalidad absoluta a la constitución ni a la declaración universal de derechos humanos u otras normas.

Es conocido el tema de la publicación de los actos legislativos, algunos emitidos directamente por el parlamento de la república y otros exclusivamente publicados por delegación de facultades al ejecutivo, este último emitido con la rúbrica de decreto legislativo. Los comentarios de las leyes en razón convencional del asunto de la libertad anticipada por parte de los entendidos son en mayoría a título personal; es muy opuesto a los argumentos de los juzgados al otorgar o denegar lo pedido, la calidad de resoluciones depende de los propios sustentos teóricos jurídicos de lo resuelto. En los múltiples casos tramitados en todo juzgado de cada distrito judicial se tiene la incógnita de los procedimientos, se debería evitar las restricciones y así optar criterios y pensamientos jurídicos diferenciados sobre el tema en estudio, dependiendo si la situación lo amerite.

La aplicación resolutive del caso de la libertad anticipada son las sentencias que tienen fundamentos desarrollados con debida motivación específica. Los juzgados pueden emitir decisiones apartándose del derecho escrito cuando se justifique con motivación concordante a un caso concreto que transgrede los derechos fundamentales de la persona.

El presente escenario sobre La libertad anticipada en virtud del cual una persona condenada a pena privativa de libertad conserva su libertad durante la ejecución de la pena y es rescindida por

incumplimiento del código de conducta (Salcedo, 2020), en otra opinión de (Fernández et al., 2016) La naturaleza jurídica de la libertad anticipada es un procedimiento penal en la que se declara la suspensión de la ejecución de condena en un centro penitenciario, que tienen similitud con el indulto o la conmutación que es de competencia del representante del poder ejecutivo.

El órgano Superior Colegiado de Huaura, Vigente desde el 1 de julio de 2006 en el Distrito Judicial de Huaura, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28671, encarga no optar el criterio de conceder libertad anticipada en referencia al delito de omisión de asistencia familiar, muy aparte del pago íntegro de las reparaciones civiles fijadas en las sentencias condenatorias, más bien recomienda resolver con pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución.

Existen diferentes formas de comprender que las teorías nuevas, en nuestro caso leyes, las que reemplazan a otras, en sentido textual son mejores que las anteriores o simplemente como se entiende en las ciencias exactas tienen contenido relativo con margen de error del 5%; con esto es propicio identificar si un acuerdo plenario tiene mayor jerarquía que una ley.

Estudios anteriores de Coaguila et. al (2020), hacen una diferencia polarizada sobre los beneficios penitenciarios y la libertad anticipada, son temas diferentes debido a que el primero se otorga con previas reglas de conducta y el otro extingue la condena. Seguidamente (Milla, 2020) en su revisión integral del sistema penal peruano, concordante con la penitenciaría, solo entienden que la semilibertad, la liberación condicional son parte del régimen vigente, mas no se toca el tema de la libertad anticipada. En el mismo contexto (Sandoval et al., 2009) refiere en conocer y fomentar este tema, especialmente los magistrados y abogados, estudiantes universitarios, y docentes de las diferentes universidades en que imparten las carreras de Derecho; especialmente los privados de libertad. Sánchez, 2020) afirma que no existe criterios ni alineación expresa respecto al entorno de la libertad anticipada en el NCPP, declinando como única expectativa la inaplicación de esta efigie penal. (Salazar, 2019) narra que, si es factible brindar la libertad anticipada a los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, por respetar el principio constitucional de proporcionalidad de pena, de humanidad, de mínima intervención del derecho penal. Finalmente (Serruto, 2012) la aplicación del nuevo código procesal penal durante el primer año de vigencia en el Distrito Judicial De Puno, los Magistrados desconocen de los procedimientos del NCPP; cometen agravio y desconocen los procedimientos acerca del NCPP entre otras irregularidades visibles.

Con los fundamentos mencionados, nuestra interrogante es ¿se aplica la libertad anticipada en correspondencia con el código procesal penal en la sede Juliaca del distrito judicial de Puno?, resultando el objetivo general de Conocer los procedimientos para la aplicación de la libertad anticipada en correspondencia con el código procesal penal en la sede Juliaca del distrito judicial de Puno, en ese sentido, se tiene los objetivos específicos para describir los criterios de aplicación para la obtención de la libertad anticipada y conocer la dimensión de los beneficios vigentes para las penas privativas consideradas leves o graves.

## **METODOLOGÍA**

El Enfoque es de tipo cuantitativo, con cálculo numérico y el análisis estadístico utilizando una encuesta estructurada de recojo de datos, el método del Análisis permitió Observar analíticamente el fenómeno y determinamos su naturaleza y causa del desconocimiento de la figura legal de la libertad anticipada, siendo el procedimiento científico específico trabajado la Observación de la negativa de las judicaturas del distrito judicial de Puno frente a los petitorios en dicho tema.

El diseño tiene las características descriptivas longitudinales de tendencia, conducente en conocer las causales de la inaplicación de la libertad anticipada en varios periodos trabajados para este estudio, el

horizonte básico no experimental se fundamenta en merced de la generación de conocimientos nuevos en las teorías y criterios aplicados a la libertad anticipada y sus generalidades conexas.

El procesamiento y análisis de los datos se obtuvo con la técnica de entrevista estructurada mediante un cuestionario, estas entrevistas se ejecutaron mediante el aplicativo de Google Meet y fue de manera virtual, en proporción con el tema derivado procesamos la información, el desarrollo del cuestionario fue de forma anónima. Los resultados tienen interpretaciones basados en las derivaciones del cuestionario estructurado concordante al Texto Único Ordenado del código procesal penal vigente, jurisprudencia vinculante y textos jurídicos, verificando la exacta y verídica situación del tema estudiado.

La población lo conforman los sujetos procesales (Jueces, fiscales y abogados defensores) de los casos jurídicos del distrito judicial Puno sede Juliaca, Específicamente, Los Casos Del Establecimiento Penitenciario De Juliaca, la población se distribuye de la forma que consta en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Sujetos procesales distrito judicial Puno sede Juliaca*

Sujetos Procesales	N° de participantes	Cantidad Porcentual
Jueces	6	9.52%
Fiscales	4	6.35%
Abogados	53	84.13%
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** elaboración propia.

La población se distribuye con los Sujetos procesales; 6 jueces participantes (9.52%), 4 fiscales (6.35%) y 53 abogados (84.13%) de los casos jurídicos del distrito judicial Puno sede Juliaca, Específicamente, Los Casos Del Establecimiento Penitenciario De Juliaca, en total se agrega 63 participantes para este trabajo.

## **RESULTADOS**

El cuestionario aplicado a los sujetos procesales de los casos jurídicos del distrito judicial Puno sede Juliaca, Particularmente, Los Casos Del Establecimiento Penitenciario De Juliaca, tiene el fin supremo análogo a nuestro objetivo general y los objetivos específicos, y las derivaciones se presentan en párrafos siguientes.

**Tabla 2**

*Sujetos procesales de los casos jurídicos del distrito judicial Puno sede Juliaca, Establecimiento Penitenciario De Juliaca*

Preguntas	Nunca		Rara Vez		Muchas Veces		Total			
	f	%	f	%	f	%	f	%		
¿Ud. participó en los casos jurídicos de casos leves o graves en el distrito judicial Puno sede Juliaca?	60	95.2%	3	4.76%	0	0.00%	63	100%		
¿Ud. ha realizado una ejecución de sentencia sobre la libertad anticipada?	63	100%	0	0.00%	0	0.00%	63	100%		
	<b>Es correcto</b>		<b>Es incorrecto</b>		<b>Necesita otros fundamentos</b>		<b>Total</b>			
	f	%	f	%	f	%	f	%		
¿En referencia a la libertad anticipada, Ud. Entiende que su aplicación es correcta en los casos jurídicos de delitos leves o graves?	38	60.3%	22	34.92%	3	4.76%	63	100%		
	<b>Es necesario</b>		<b>Es innecesario</b>		<b>Necesita otros fundamentos</b>		<b>Total</b>			
	f	%	f	%	f	%	f	%		
Las aplicaciones de normativas vigentes, en referencia al tema de la obtención de la libertad anticipada, para la calidad de las resoluciones, ¿debería tener fundamentos teóricos jurídicos?	20	31.7%	0	0.00%	43	68.25%	63	100%		
Concordante a los casos que Ud. vio o participo. ¿Debería modificarse el NCPP con respecto al tema de estudio?	28	44.4%	1	1.58%	34	53.97%	63	100%		
	<b>No conozco</b>		<b>Si conozco</b>		<b>conozco Superficialmente</b>		<b>Total</b>			
	f	%	f	%	f	%	f	%		
¿Conoce los procedimientos, según el Código Procesal Penal, para resolver y emitir la Libertad Anticipada?	23	36.5%	40	63.49%	0	0.00%	63	100%		
	<b>Nunca</b>		<b>Desconozco</b>		<b>Incidente Nuevo</b>		<b>Total</b>			
	f	%	f	%	f	%	f	%		
¿Usted tramito o resolvió el tema Libertad Anticipada conforme al Nuevo Código Procesal Penal?	0	0.00%	8	12.7%	55	87.30%	63	100%		
	<b>semi libertad</b>		<b>liberación condicional</b>		<b>conversión de pena</b>		<b>ninguno</b>		<b>Total</b>	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Qué tipo de Beneficios tramito o resolvió Usted?	18	28.6%	32	50.79%	13	20.63%	0	0.00%	63	100%

**Nota:** Sujetos procesales.

En referencia a la participación en las ejecuciones de libertades anticipadas de los casos jurídicos leves y agravados en el distrito judicial puno sede Juliaca 60 precisaron que nunca llevaron los casos de libertad anticipada de los casos de delitos leves y agravados, pero si llevan los casos en sus tres etapas iniciales, con una representación relativa porcentual del 95.24%.

Sobre la libertad anticipada en los casos jurídicos 45 precisaron que es correcta su aplicación para la libertad anticipada de los casos de delitos leves y agravados, con una representación relativa porcentual del 71.43% de encuestados, así mismo 15 precisaron que es incorrecta la aplicación, representando un 23.81%. En el tema de ejecución de sentencia sobre la libertad anticipada 63 precisaron que nunca tuvieron la responsabilidad de ejecución de libertad anticipada de los casos de delitos leves y agravados, significando el 100.00%.

Las aplicaciones de las leyes y normas vigentes, en referencia al tema de la obtención de la libertad anticipada, para la calidad de las resoluciones 38 precisaron que es correcto tener un sustento teórico jurídico para fundamentar adecuadamente durante el proceso penal, en los casos de delitos leves y agravados, siendo el 60.32% de encuestados; así mismo 20 precisaron que es incorrecta la aplicación de un sustento teórico estudiado, debido a que las leyes ya están dadas y se interpretan de acuerdo a su vigencia y experiencia, con una representación relativa del 23.81% del total poblacional.

32 encuestados tramitaron o resolvieron la liberación condicional, siendo el 50.79%, 18 tramitaron o resolvieron la semi libertad que corresponde el 28.6% y 13 tramitaron o resolvieron la conversión de pena, siendo un 20.63%; Comprobando la confusión entre los beneficios penitenciarios (Semi libertad y la liberación condicional) con la libertad anticipada que es una norma expresa en el NCPP.

El tema de modificar el NCPP con respecto al trámite de la libertad anticipada 28 precisaron que es necesario fundamentar adecuadamente una modificatoria y/o proponer cambios en el NCPP, en relación a este tema, obteniendo una representación relativa porcentual del 44.44% del total de encuestados. De los procedimientos, 40 precisaron que, si conocen los procedimientos del NCPP para el estudio de dichos casos, estando en el 63.49%. Finalmente 55 encuestados afirmaron que, si vieron el tema de la libertad anticipada como incidente nuevo, siendo el 87.30% del valor porcentual.

## **DISCUSIÓN**

Lo analítico referente a interpretaciones de las leyes, su aplicación es igualitario frente a los ciudadanos, a excepción de los actos diferenciados que se emiten en situaciones excéntricas de casos complejos y de índole política o de trascendencia nacional, la efigie legal de la libertad anticipada correspondida de un individuo condenado a pena privativa de libertad conserve su libertad durante la ejecución de la pena (Salcedo, 2020), es de analogía isomorfa con el indulto o la conmutación que es de competencia del poder ejecutivo (Fernández et al., 2016), sin embargo, son argumentos incomparables con los beneficios penitenciarios, debido a que el primero se otorga con previas políticas de conducta y la libertad anticipada suprime la condena (Coaguila et al., 2020).

La aplicación del tema de estudio en su gran mayoría no es conocida por el distrito judicial puno sede Juliaca, y es necesario tocar este tema con los magistrados y fiscales, como también en las diferentes universidades especialmente en las carreras de Derecho; fundamentalmente a los defensores de privados de libertad, si es meritorio el asunto (Sandoval et al., 2009), es corroborado con la aplicación del nuevo código procesal penal en el primer año de vigencia en el Distrito Judicial De Puno, que verifica la inaplicación de varios asuntos, especialmente, la libertad anticipada (Serruto, 2012)

La tipología de los delitos y sus beneficios inherentes, son relativos a sus características, si son leves o graves, su óptima resolución es vista de acuerdo al Art. 491.3 del NCPP, y su aplicación es de competencia del juzgado de turno al que se tramite, es contradictorio el tema debido a la Ley N° 28671

en textos argumentados por El órgano Superior Colegiado de Huaura, en fecha uno de julio del dos mil seis, que recomienda no optar el criterio de conceder libertad anticipada para el delito de omisión de asistencia familiar y vocea una sentencia suspendida en su ejecución.

La opinión de los encuestados es positiva para poder aplicar en los delitos de menos lesividad, no obstante, ninguno de los participantes aclara que tenga los conocimientos para su inicio a trámite, esta postura es cotejada con (Sánchez, 2020), quien considera la inexistente alineación expresa en el NCPP, muy diferente la postura de (Salazar, 2019), quien analiza la factibilidad de proponer la libertad anticipada a los decretados condenados en la forma de mínima intervención del derecho penal.

Referente a la modificación del NCPP, en correspondencia al propósito de la libertad anticipada, se examina adecuadamente una modificatoria, en función al desconocimiento y confusión de los beneficios penitenciarios y la norma expresa de la libertad anticipada por parte de los sujetos procesales, específicamente los abogados defensores y algunos juzgados, postura antagonista con las normas legales de (Serruto, 2012)

### **CONCLUSIÓN**

La aplicación de la libertad anticipada en correspondencia con el código procesal penal en la sede Juliaca del distrito judicial de puno, no es conocida en su forma sustancial ni entendida ni extendida por los sujetos procesales, se verifica su inaplicación para los procedimientos penales de mínima lesividad y también existe contradicción entre el Art. 491.3 del NCPP, la Ley N° 28671 y el acuerdo plenario AP N° 3-2012/CJ-116. En este punto, concluimos que los criterios jurisprudenciales publicados por los plenos jurisdiccionales, y otros órganos no pueden sustituir y modificar en generalidad absoluta a la constitución ni a la declaración universal de derechos humanos y otras normas.

En referencia a los criterios de aplicación para la obtención de la libertad anticipada, se observa que solo se tiene en forma textual en el nuevo código procesal penal, no existe una forma de aplicación visible, solo se aprecia las restricciones del petitorio y pensamientos jurídicos diferenciados sobre el tema en estudio, las resoluciones del caso concreto son inaccesibles.

Los beneficios vigentes para las penas privativas consideradas leves o graves, de liberación condicional, la semi libertad y la conversión de pena, son inherentes al delito, algunos gozan de la totalidad de bondades y otros tienen restricciones. Existe confusión entre los beneficios penitenciarios con la libertad anticipada, esta última resulta ser una norma expresa en el NCPP que extingue la pena privativa de libertad similar con el indulto o la conmutación de penas.

## REFERENCIAS

Acuerdo Plenario N° 1-2012/CJ-116. (s.f.). VIII Pleno Jurisdiccional De Las Salas Penales. Corte Suprema de Justicia de la República.

Agüedo del Castillo, R. (2015). La Jurisprudencia Vinculante Y Los Acuerdos Plenarios Y Su Influencia En La Adecuada Motivación De Las Resoluciones Judiciales. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica Del Perú.

Coaguila, J., Bedoya, P., Huallpa, A., & Contreras, G. (2020). Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Peru: Propuesta de Informe Psicológico y Resocialización. Arequipa: Anuario de Psicología Jurídica, 31(1), 1 - 7, UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO DE AREQUIPA.

Código Procesal Penal, D. L. (1991). Código Procesal Penal. Presidencia de la República.

Fernández, L., & Nistal, J. (2016). Derecho Penitenciario. España: Thomson Reuters Aranzadi.

Furnish, D. (1972). La Jerarquía Del Ordenamiento Jurídico Peruano. Derecho PUC, 61-80.

Kelsen, H. (1967). The Pure Theory Of Law. Berkeley: University of California Press.

Ley 28671. (2006). Ley Que Modifica La Entrada En Vigencia Del Codigoprocesal Penal Y Dicta Normas Complementarias Para El Proceso De Implementacion Del NuevoCodigo. Presidencia de la República.

Milla, D. (2014). Los Beneficios Penitenciarios Como Instrumentos De Acercamiento A La Libertad. Análisis Desde La Legislación Iberoamericana. Alcalá de Henares: Tesis Doctoral, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

Milla, D. (2016). Los beneficios penitenciarios en Iberoamérica: Historia, teorías y praxis. Lima: Grijley.

Salazar, G. (2019). Aplicación De La Libertad Anticipada Y El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar. Piura: Tesis de Grado, Universidad Nacional De Piura Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas.


San Martín Castro, C. (2015). Derecho Procesal Penal: Lecciones. Lima: Inpeccp-Cenales.

Sánchez, L. (2020). La aplicación de la libertad anticipada y la revocatoria de la ejecución de la suspensión de la pena en el Ordenamiento Jurídico Peruano. UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

Sandoval, J., Rocha, M., & Real, P. (2009). Libertad Anticipada Bajo La Figura De Suspensión De La Pena De Prisión Y Libertad Condicional. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-LEÓN.

Serruto, S. (2012). Aplicación Del Nuevo Código Procesal Penal Durante El Primer Año De Vigencia En El Distrito Judicial De Puno. Tesis De Maestría, Universidad Nacional Del Altiplano.

Vélez Fernández, G. (2014). "La excepción de naturaleza de juicio. Reflexiones sobre su tratamiento en el Código Procesal Penal de 2004. Lima: Instituto Pacífico.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .